"POR LA SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SVP-CMA-001-2024"

EL SECRETARIO DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y nombrado mediante Decreto N.0059 del 02-ene-2024, cargo para el cual tomo posesión Acta N° 012 de 02-ene-2024, en uso de las facultades y delegada por el Decreto 0250 de fecha 21 de mayo de 2024 donde le fueron otorgadas las facultades para contratar hasta el 31 de diciembre del 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, el municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Valorización y Plusvalía, requiere contratar el objeto: **"2024S-16 CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS REQUERIDOS PARA LOS DISEÑOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN URBANISTICA DEL MALECON ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER".**

Que, de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993, numeral 5, del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, el decreto 1082 del 2015 y en razón a la cuantía por contratar, según lo dispone el Decreto 002 de enero del 2022, se hizo necesario iniciar por parte de la Secretaria de Valorización y Plusvalía el presente proceso de contratación mediante la modalidad concurso de méritos abierto para seleccionar el contratista que se encarga de ejecutar para la administración municipal del contrato resultante de esta convocatoria.

Que, el 08 de noviembre de 2024, la Secretaría de Valorización y Plusvalía del Municipio de San José de Cúcuta, publicó en el SECOP II, el Proceso de Concurso de Méritos Abierto: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35514317&isFromPublicArea=True&isModal=False los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Administración Municipal coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que, él Secretario de Despacho de la Secretaría de Valorización y Plusvalía del Municipio de Cúcuta, expidió la Resolución No. 315 del 03 de diciembre de 2024 que ordenó la Apertura del Proceso de Contratación, la cual fue publicada en la página del **SECOP II,** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35514317&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, de igual forma se publicó el Pliego de Condiciones definitivo y sus anexos, y las observaciones presentadas en las etapas establecidas en el ordenamiento jurídico, fueron resueltas y comunicadas dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de selección.

Que en fecha 10 de diciembre de 2024, se estableció el cierre para presentar ofertas, las cuales fueron publicadas en la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35514317&isFromPublicArea=True&isModal=False**,** con dos proponentes **UNIÓN TEMPORAL MALECÓN SUR CÚCUTA,** con oferta económica por valor de, **MIL SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($1.006.882.800)** y **CONSORCIO DISEÑOS MALECÓN**, con oferta económica por valor de **MIL DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.019.209.772).**

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Secretario de Valorización y Plusvalía de la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Resolución No. 323 de fecha 12 de diciembre de 2024, designó al Comité Evaluador del Proceso.

Que, en el término previsto para revisar las Ofertas, los miembros del Comité Evaluador del Proceso verificaron los requisitos habilitantes y de los Criterios de Evaluación de las Ofertas previstos en el Pliego de Condiciones y en sus anexos, asignando los puntajes correspondientes y los incumplimientos de habilitación.

Que, conforme quedo señalado en el Cronograma establecido en la plataforma SECOP II, se publicó por parte del Despacho de la Secretaría de Valorización y Plusvalía el Informe Preliminar de Evaluación, en el cual se solicitó de los Proponentes las aclaraciones y/o subsanaciones correspondientes.

Que, dentro del término perentorio para presentar observaciones o subsanaciones al Informe Preliminar de Evaluación, el oferente **CONSORCIO DISEÑOS MALECÓN**, no presentó subsanaciones para que fueran estudiadas por los miembros del Comité evaluador de Propuestas.

Que, visto lo previamente mencionado, y realizada la verificación y el análisis de los requisitos señalados en los documentos del proceso, el Comité Evaluador declara el cumplimiento irrestricto de los requisitos previstos en los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos de la convocatoria pública, en consecuencia, el único oferente que resulta habilitado corresponde a **UNIÓN TEMPORAL MALECÓN SUR CÚCUTA**, que también presentó su propuesta económica de conformidad con los parámetros establecidos en los documentos del proceso por lo cual se procede a consignar estos resultados por parte del Comité Evaluador en el Informe Final de Evaluación de fecha 19 de diciembre de 2024.

Que, el Comité evaluador del proceso de ***Concurso de Méritos Abierto No. SVP-CMA-001-2024***, recomendó al **SECRETARIO DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA DE LA ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, que el oferente **UNIÓN TEMPORAL MALECÓN SUR CÚCUTA**, continuara en el proceso, y en consecuencia le fue asignado un total de ***100 PUNTOS***, según consta en los informes de evaluación de ofertas.

Que, la Administración Municipal, a través del **SECRETARIO DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA DE LA ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, dispondrá adjudicar el Contrato de Prestación de Servicios resultante del Proceso de ***Concurso de Méritos Abierto No***. ***SVP-CMA-001-2024***, a la persona jurídica **UNIÓN TEMPORAL MALECÓN SUR CÚCUTA,** conformada por **JOSE RAFAEL CACERES RUBIO** identificado con cedula de ciudadanía número 88.251.310 **y M.A.P.G INGENIERÍA CIVIL S.A.S** identificado con NIT número 901.294.312-2**,** por haber cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes y haber obtenido ***100 PUNTOS***, de 100 puntos posibles, dentro de los criterios de evaluación del proceso.

Que, la actuación que consta en el presente acto administrativo será publicada en el **SECOP II** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35514317&isFromPublicArea=True&isModal=False**,** dentro del término señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.**

Que, en mérito de lo expuesto, el **SECRETARIO DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA:**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **ADJUDICAR** el Contrato de Prestación de Servicios resultante del ***Proceso de Concurso de Méritos Abierto No***. ***SVP-CMA-001-2024*** a la persona jurídica **UNIÓN TEMPORAL MALECÓN SUR CÚCUTA,** conformada por **JOSE RAFAEL CACERES RUBIO** identificado con cedula de ciudadanía número 88.251.310 **y**

M.A.P.G INGENIERÍA CIVIL S.A.S identificado con NIT número 901.294.312-2, por valor de **MIL SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($1.006.882.800).**

ARTÍCULO SEGUNDO. **SEÑALAR** que contra la decisión adoptada en el Artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1º del Artículo 77º de la Ley 80 de 1993, y el Inciso 3º del Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. **PUBLICACIÓN**: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35514317&isFromPublicArea=True&isModal=False, que para todos los efectos de la Ley 1437 de 2011 y Estatuto de Contratación Pública, una vez efectuada su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. **VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Firmado digitalmente por Gabriel Eduardo Nieto Ordoñez

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
SECRETARIO DE VALORIZACIÓN Y PLUSVALÍA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA

Proyectó: Paola Ospina Pacheco - Estructuradora jurídica
Revisión jurídica: Robinson Gerardo Urbina Rolon - Revisor jurídico
Aprobación jurídica: Robinson Gerardo Urbina Rolon - Revisor jurídico